CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2025 - 17:07:19
Recibo No. S000721699, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xn7mqykNuv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION CLUB DE EMPLEADOS MANUELITA
Nit : 900236898-5
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001708
Fecha de inscripción: 26 de agosto de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 30 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 7 VIA PALMIRA EL CERRITO - Ciudad belen
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : clubempleadosmanuelita@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 2752727
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 7 VIA PALMIRA EL CERRITO - Ciudad belen
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : clubempleadosmanuelita@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de mayo de 2008 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2008, con el No. 4731 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION CLUB DE EMPLEADOS MANUELITA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la corporación es: Constituida exclusivamente par fines recreativos, sociales, culturales, prestación de servicios y deportivos de sus socios en primer lugar y de las familias de estos, en segundo lugar. La corporación se rige por los estatutos, sus propios reglamentos y por las leyes colombianas y al momento de ejecutar sus acciones tendrá en cuenta siempre los principios de amistad, justicia, legalidad y equidad.

PATRIMONIO

El patrimonio del club esta conformado por los bienes apreciables en dinero que posee al momento de su constitución: Adicionado a los que adquiera o reciba en lo sucesivo. Los ingresos que recibirá el club estará representados por las cuotas ordinarias y extraordinarias que efectúen sus socios, por los rendimientos que obtenga y por las donaciones que reciba. Las cuotas ordinarias y extraordinarias que pagan los socios al club no son reembolsables.

PATRIMONIO

$ 26.183.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El gobierno del club estara a cargo de: A) la asamblea general de socios. B) la junta directiva. Son funciones de la asamblea general: A. Elegir, para periodo de dos (2) anos, la junta directiva del club, para ser elegido miembro de junta directiva, el candidato debe encontrarse presente en la asamblea o enviar previamente a la realización de la asamblea, excusa de su inasistencia dejando constancia de que acepta el nombramiento. B. Elegir para periodos de dos (2) anos, al revisor fiscal y su suplente, para ser elegido revisor fiscal, principal o suplente, el candidato debe encontrarse presente en la asamblea o enviar previamente a la realización de la asamblea, excusa de su inasistencia dejando constancia de que acepta el nombramiento. C. Aprobar o improbar los estados financieros del ejercicio correspondiente. D. Decretar cuotas extraordinarias, cuyo monto y destinación hayan sido fundamentados y dados a conocer a los socios con quince (15) días de anticipación. E. Reformar los estatutos. F. Delegar en la junta directiva las funciones y atribuciones que crea convenientes. G. Ajustar anualmente las cuotas mensuales que deben pagar los socios, mínimo el incremento del índice de precios al consumidor, publicado por el dane para el ano inmediatamente anterior al inicio de cada ano. H. Decretar la disolución del club y reglamentar su liquidación; i. Las demás que le corresponden por su naturaleza como autoridad suprema de la corporación y que no estén atribuidas a otro organismo o dignatario. La junta directiva estará compuesta por siete miembros. Son atribuciones de la junta directiva: A. Una vez elegidos, definir por consejo, los cargos que cada uno de ellos desempanaran. B. Respecto de los socios del club, basar todas sus decisiones en los principios de justicia, legalidad, equidad y amistad. C. Resolver acerca de la solicitudes de admision de nuevos socios. D. Cumplir las delegaciones e instrucciones de la asamblea general. E. Reglamentar el pago de las obligaciones pecuniarias de los socios, el valor de servicios prestados por el club y de los demás ingresos. F. Decretar la suspensión de derechos o la perdida del carácter de socios de acuerdo con los estatutos. G. Dictar su propio reglamento. H. Dictar los reglamentos de todos los servicios del club. I. Dictar los reglamentos para los socios del club y sus invitados. J. Velar por el escrito cumplimiento de los estatutos, reglamentos y demás disposiciones del club. K. Rendir por medio de su presidente, a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un informe sobre las labores

cumplidas en cada periodo. L. Informar al inicio de cada ano, antes de que finalice el mes de febrero, un calendario de actividades, que puede ser reajustado en el transcurso del ano, situación que debe ser informada a los socios. M. Convocar a la asamblea general a reuniones ordinarias o extraordinarias. N. Dejar registro histórico de sus reuniones, así velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que tienen que ver con el registro de libros. O. Las demás que senalen los estatutos y la ley.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente: A. Presidir las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva. B. Representar legalmente al club de empleados manuelita. C. Convocar a la asamblea general y a la junta directiva. D. Presentar a la asamblea general ordinaria un informe anual sobre el funcionamiento del club. E. Ejercer las suprema inspección de todos los asuntos del club. F. Las demás que le asignen los estatutos, la asamblea o la junta directiva. Corresponde al vicepresidente hacer las veces de presidente, con las mismas atribuciones del titular en caso de falta temporal o definitiva del mismo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 83 del 02 de abril de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2021 con el No. 11849 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CARLOS ENRIQUE LERMA CHAVARRO	C.C. No. 16.279.127
VICEPRESIDENTE	DIEGO FERNANDO VIVAS TAMAYO	C.C. No. 94.307.416

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 20 del 20 de marzo de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2025 con el No. 13712 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CARLOS ENRIQUE LERMA CHAVARRO	C.C. No. 16.279.127
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DIEGO FERNANDO VIVAS TAMAYO	C.C. No. 94.307.416
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CARMEN CECILIA CARMONA ZULUAGA	C.C. No. 66.838.079
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DAYAN VALERIA GOMEZ MONTES	C.C. No. 1.113.655.573

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LUIS IGNACIO NEIRA AGUILERA	C.C. No. 1.113.623.213
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ELDER FABIAN MORENO ARIAS	C.C. No. 6.626.363
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	JUAN CARLOS PARRA PEREA	C.C. No. 94.306.964

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 20 de marzo de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2025 con el No. 13713 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANA MERCEDES CHICA CABAL	C.C. No. 29.675.260	147605-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA ANGELICA MARTINEZ DAVILA	C.C. No. 1.113.653.332	240495-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la

Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $81.775.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****